



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

RESOLUCIÓN No. 050 DE 2020
(20 DE AGOSTO DE 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO MUNICIPAL 108 DE 2020 POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ”

La directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995, Ley 962 de 2005, Decreto Ley 1228 de 1995, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2004, Decreto Municipal 108 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Política, corresponde a un fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 52 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo un deber de las autoridades fomentar dichas actividades, así como la inspección, vigilancia y control de las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deben ser democráticas.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.* (...)

Que el artículo 2 del Acuerdo Municipal 011 de 1999, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, establece que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: a) *Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación.* b) *Generar y brindar a la comunidad el municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación* (...)

Que el artículo 13 del Acuerdo Municipal 011 de 1999, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, establece que son funciones del Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá (...) a) *Organizar, dirigir y controlar las actividades propias del Instituto.* (...)

Que de conformidad con el artículo décimo noveno del Acuerdo 01 de 2004 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, son funciones del director (...) 4. *Poner en marcha a ejecución de políticas, planes y*



Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo fortaleza de piedra
Telefonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Deporte y Recreación

programas de carácter municipal, departamental y nacional, propios del sector del deporte y la recreación. (...) 13. Coordinar y controlar la ejecución de los programas del Ente deportivo municipal. (...)

Que la Ley 181 de 1995, "**Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.**" dispone en su artículo primero que los objetivos principales de la Ley "(...) son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre(...)"

Que el artículo 2 del Decreto Municipal 108 de 2020, estableció: **ARTÍCULO 4. Los deportistas considerados de Alto Rendimiento, podrán desarrollar su práctica deportiva y/o entrenamientos en jurisdicción del Municipio de Cajicá, entre las 5:00 a.m. y 6:00 p.m. siempre y cuando cumplan con los parámetros y requisitos legales emitidos para el efecto. PARÁGRAFO: Para desarrollar la práctica deportiva y/o entrenamientos de que trata el presente artículo, deberán solicitar ante el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, la verificación del cumplimiento dichos parámetros y requisitos, entidad que deberá emitir una certificación que acredite lo anterior. En todo caso deberá cumplirse con las disposiciones señaladas por esa entidad a través de sus circulares y/o actos administrativos.**

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en aras de preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19, ha dado pleno y estricto cumplimiento a las determinaciones que tomó el Gobierno Nacional a través de los Decretos 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 y el Decreto 1076 DE 2020 DEL 28 JULIO " Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. ", así como el Decreto Municipal No. 108 de 2020.

Que el ámbito de aplicación del artículo 4 del Decreto Municipal No. 108 de 30 de julio de 2020, hace referencia exclusiva a los deportistas considerados de "Alto Rendimiento", los cuales practican y/o entrenan en alguna de las disciplinas deportivas de practica individual y al aire libre que pertenezcan a una federación deportiva, liga deportiva y los seleccionados departamentales, sus entrenadores y el personal mínimo necesario; de las siguientes modalidades deportivas: arquería, atletismo, actividades acuáticas y subacuáticas, canotaje, ciclismo de ruta, ecuestre, esquí, golf, levantamiento de pesas, patinaje, surf, tenis, tiro deportivo, triatlón; lo anterior de conformidad con la Resolución 991 de 2020, por medio de la cual, se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento, profesionales y recreativos.

Que con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 991 del 17 de junio de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario dar implementar a cada una de las fases de retorno a la práctica deportiva de manera



Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo fortaleza de piedra
Telefonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Deporte y Recreación

individual y al aire libre, para deportistas que estén en el rango de edad de 14 a 69 años, de las actividades relacionadas con la práctica y/o entrenamiento de "Alto Rendimiento", bajo los principios expuestos en el anexo técnico de las Resoluciones 666 y 991 de 2020, expedidas por el Ministerio de la Salud y Protección Social; y a las diferentes normativas en que se enmarcan los diferentes Protocolos de Bioseguridad aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaría de Salud.

Que la certificación que trata el artículo 4 del Decreto Municipal 108 de 2020, sólo será expedida cuando se garantice la aprobación de cada una de las fases y para esto es importante tener en cuenta las competencias de cada Ente Rector. La ruta para obtener la autorización de los protocolos de bioseguridad recae primero en el Ente Rector, en este caso a nivel nacional las Federaciones han gestionado ante el Ministerio del Deporte la autorización de los diferentes protocolos. Así mismo, es esta entidad la que aprueba y adopta mediante resolución los protocolos de las diferentes modalidades deportivas mencionadas anteriormente.

Que para emitir la certificación que trata el artículo 4 del Decreto Municipal 108 de 2020, es legalmente procedente fijar los requisitos para su otorgamiento, los cuales se determinan por medio de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar los requisitos para la acreditación y certificación de los deportistas de alto rendimiento de que trata el artículo 4 del Decreto Municipal 108 de 2020, los cuales son los siguientes:

- Certificación de la Federación Nacional y/o Liga Deportiva Departamental donde acredite que es deportista de Alto Rendimiento.
- Certificación del deportista o tutor, en caso de ser menor de edad el deportista, por medio de la cual ratifica que conoce y dará cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad de la Federación Nacional y/o la Liga Departamental, previamente evaluado y aprobado mediante Resolución, por el Ministerio del Deporte, así como, el Protocolo de Bioseguridad del Escenario Deportivo, aprobado por la Secretaría de Salud del Municipio.
- Consentimiento informado para el retorno al entrenamiento deportivo. (Anexo 1 de la presente resolución).
- Evidencias fotográficas del escenario deportivo al aire libre y de la implementación del protocolo de Bioseguridad en el escenario deportivo. (opcional para Ciclismo)
- Aprobación del protocolo de bioseguridad por parte de la Secretaría de Salud del Municipio y autorización de apertura del Escenario Deportivo, expedido por el Ente Regulador de la actividad social o económica a la cual pertenece.



Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo fortaleza de piedra
Telefonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Deporte y Recreación

- Cronograma de los horarios de entrenamiento, especificando días, jornada (intensidad horaria), nombre del entrenador o personal de apoyo a cargo, si lo tiene, persona encargada del seguimiento del protocolo de bioseguridad en el escenario.
- Declaración escrita de haberse capacitado en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID - 19 y las maneras de prevenirlo en el entorno deportivo, comunitario y familiar, autocuidado, corresponsabilidad y práctica del lavado de manos, uso del tapabocas, la manera de colocarlo y medidas de distanciamiento físico.
- Certificado de Seguridad Social, incluida el pago de ARL, no mayor a 30 días.
- Certificado de Sisbén y fotocopia del documento de identidad.
- Examen médico que determine la condición de salud del deportista, entrenador y equipo de apoyo, si lo tiene. No mayor a 30 días.
- Resultado de las pruebas moleculares de tamizaje a los deportistas, entrenadores y personal de apoyo para garantizar que al inicio de los entrenamientos cuenten con una prueba negativa. No mayor a 14 días
- Cuestionario de riesgo para COVID-19 (Anexo 2. de la resolución)
- En el caso de tener entrenador, personal de apoyo como acompañante, deberá cumplir con los mismos requisitos solicitados al deportista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los documentos denominados ANEXO 1 y ANEXO 2 referidos en el artículo 1 de la presente resolución, los cuáles hacen parte integral de esta.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los (20) Veinte días del mes de Agosto de 2020.

Ana Katherine Artunduaga Mendoza
Directora Instituto Municipal de Deporte Y Recreación

Responsable	Nombre	Firma	Área
Proyectó:	Shirley Jiménez		Contratista –Área Deporte Asociado y Competitivo.
Revisó y Aprobó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo y Apoderado Judicial de la Entidad
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo fortaleza de piedra
Telefonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

ANEXO. 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Yo _____ con CC _____ de _____ en mi calidad de (Deportista Alto Rendimiento mayor de edad o Representante legal del menor deportista _____), entiendo y acepto que debo cumplir con los requisitos y recomendaciones establecidas para la práctica del deporte, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad en que se enmarca la práctica deportiva y /o entrenamiento de los deportistas de Alto Rendimiento. Asumo la responsabilidad del riesgo de contagio que conllevan los desplazamientos hacia el sitio de entrenamiento para mí y mi familia. Me han sido explicados todos los riesgos adicionales que asumo al realizar esta práctica deportiva y por lo tanto me comprometo a presentar los resultados de las pruebas para COVID 19; previo al inicio de los entrenamientos. Además de esto, me comprometo a comunicar cualquier resultado confirmatorio de ser portador del virus. Libero de responsabilidad al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá y al personal de salud, técnico y federativo ante el evento de ser diagnosticado con COVID 19, pues entiendo que su contagio pudo ser en cualquier momento, y en cualquier espacio. El hecho de haber tenido una exposición previa al virus, no me libera de una reinfección, por lo que me comprometo a cumplir con todos los protocolos de seguridad y cumplir con las tomas de las pruebas seriadas. Soy consciente que pese al cumplimiento de todos los protocolos de seguridad existe una probabilidad de contagiarse con COVID 19. Cabe señalar que a pesar de las pruebas que me hayan realizado previamente y que no tenga síntomas, tengo la posibilidad de ser portador asintomático de la enfermedad; los riesgos asociados a la exposición de COVID-19 son: muerte, síndrome de dificultad respiratoria del adulto, coagulopatías, eventos trombóticos severos, otras manifestaciones como eventos respiratorios, gastrointestinales, neurológicos relacionados con el COVID-19 y en general aumento de probabilidad de las complicaciones de enfermedades pre existentes, así como las probables secuelas resultantes del padecimiento de la enfermedad. Se me ha explicado que la decisión del regreso a los entrenamientos es totalmente voluntaria, primando mi salud y la de mi entorno familiar. Certifico que he entendido la naturaleza, propósito, beneficios, riesgos y alternativas de la propuesta para mi retorno al entrenamiento.

Nombre y Firma

No. de identificación Parentesco

Nombre y firma del testigo

No. de Identificación



Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo fortaleza de piedra
Telefonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

ANEXO 2. CUESTIONARIO DE RIESGO PARA COVID-19

Este cuestionario ayuda a identificar personas de infección por COVID -19 que requieren esa valoración, así como, identificar si el Deportista, Entrenador o Personal de Apoyo convive con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 (Diabetes, Enfermedad cardiovascular, incluye Hipertensión arterial- HTA y Accidente Cerebrovascular - ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva crónica -EPOC , Mal nutrición -(obesidad y desnutrición, Fumadores))

Conteste SI o NO, a las siguientes preguntas:

No.	Pregunta	Respuesta Si o No
1.	¿Ha tenido fiebre o temperatura mayor a 38° C en los últimos 3 días?	
2.	¿Ha tenido tos en los últimos días?	
3.	¿Le ha dolido el pecho recientemente?	
4.	¿Ha sentido dolor de garganta o ha tenido secreción nasal en los últimos días?	
5.	¿Le ha faltado el aire o ha tenido dificultad para respirar?	
6.	¿Se ha sentido más fatigado de lo usual?	
7.	¿Ha notado disminución del olfato o del sabor de los alimentos?	
8.	¿Ha presentado dolor abdominal, náuseas, vómito o diarrea últimamente?	
9.	¿Ha tenido dolores musculares o articulares recientemente?	
10.	¿Ha estado con alguien diagnosticado o sospechoso de COVID- 19?	
11.	¿Tiene en este momento alguna física que le impida hacer ejercicio?	
12.	¿Convive con personas con alguna de las co- morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19?	
13.	¿Convive con personas mayores de 70 años?	

- **En caso de haber respondido SÍ a cualquiera de las preguntas anteriores, se recomienda no hacer ejercicio y consultar a su médico.**
- En caso de responder afirmativas las preguntas 12 y 13. Por favor, indique lo siguiente:

Nombre del Familiar o persona con co- morbilidad preexistente o mayor de 70 años	
--	--



Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo fortaleza de piedra
Telefonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Fecha de Nacimiento	
No. De Documento de Identidad	
EPS	



Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo fortaleza de piedra
Telefonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

